



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0088

NEUQUÉN, 26 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 03029/00/13, iniciado por la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2013, sancionó la Ordenanza N° 1383/13 que establece los procedimientos a utilizar para efectuar contrataciones de bienes y servicios en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, en concordancia con el Decretos N° 1023/01 y su reglamentación establecida por Decreto N° 893/12.

Que en virtud la Ordenanza mencionada, es necesario actualizar las normas jurisdiccionales para la determinación de los niveles e instancias de autorización y aprobación para la adquisición o contratación de bienes y servicios.

Que el Decreto 893/12 actualiza los montos para encuadrar los procedimientos de compras y contrataciones, fijándose para determinar el valor máximo de cada uno una cantidad de "módulos", a los cuales les asigna un valor de pesos un mil (\$ 1.000,00) a cada uno.

Que ha tomado intervención la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del Anexo del Decreto N° 1344/2007.

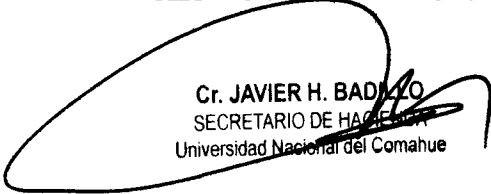
Por Ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que las contrataciones que no superen la cantidad de VEINTE (20) MÓDULOS no requerirán dictado de acto administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 19.549.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en las contrataciones que no superen la suma de DIEZ (10) MÓDULOS y en las contempladas en los puntos 3, 7, 8 y 9 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/01 no será necesario contar con un mínimo de tres (3) presupuestos, condición necesaria para las restantes contrataciones directas.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.


Cr. JAVIER H. BADALZO
SECRETARIO DE HACIENDA
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue